AVISO DE CONVOCATORIA No. 2

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-001-2023

I. ATENCIÓN A LOS INTERESADOS

Los interesados podrán comunicar sus inquietudes a través del espacio dispuesto para tal fin dentro del proceso publicado en el SECOP II.

II. OBJETO:

Prestar el servicio de apoyo logístico y operativo para realizar actividades de salud, recreación, cultura, deportes, eventos institucionales y programas especiales, dirigidos a los funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada de Chocó.

III. MODALIDAD:

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas precontractual, contractual y pos contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), el Decreto 1082 de 2.015, ley 1882 de enero de 2018, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, así como la Ley 1474 de 2011, los Decretos 019 y 053 de 2012.

Dado el objeto a contratar y la cuantía del proceso de Selección, la Entidad acudirá a la modalidad prevista en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en lo particular conforme a las disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015, aplicando en todo caso el procedimiento de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2.015, (la opción a) del inciso 2 del citado artículo.

"En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: ***(a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas****; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones…"*

Carrera 69 No. 44-35 Piso 4 PBX. 6013779877 - 6013532760 Bogotá, Colombia
www.fbscgr.gov.co fondobienestar@fbscgr.gov.co

IV. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del objeto contractual, será a partir de la suscripción del acta de inicio en todo caso no podrá exceder del quince (15) de diciembre de 2023.

No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de ley, podrán terminarlo anticipadamente o prorrogarlo de igual forma y/o tiempo que consideren necesario.

V. FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Los interesados en presentar oferta tendrán plazo hasta el día **cuatro (04) de mayo de 2023 a las 10:00 A.M.** La propuesta debe presentarse a través de la plataforma SECOP II.

VI. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($45.134.731,00) incluido el impuesto al valor agregado I.V.A, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

Este valor se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 10123 del 08 de marzo de 2023 afectando el Rubro A-03-04-02-016 SERVICIOS MÉDICOS, EDUCATIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES, expedido por el responsable del Área de Presupuesto de la Entidad.

Nota 1: Los proponentes deberán presentar oferta que se enmarque dentro del presupuesto oficial estimado incluye el valor del servicio y los impuestos a que haya lugar.

Nota 2: La propuesta que sobrepase el presupuesto oficial estimado será rechazada y por lo tanto no será evaluada.

La recepción de ofertas se realizará ÚNICAMENTE a través de la Plataforma del SECOP II, de conformidad con el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente, hasta la fecha y hora señalada en la configuración del proceso, y se entenderá como tal la información que sea ingresada por el proponente en el respectivo cuestionario del SECOP
II.

En caso de diferencia entre el valor ingresado en el campo correspondiente dentro de la plataforma y la consignada en cualquier documento anexo, prevalecerá la registrada en el sistema.

VII. APLICACIÓN ACUERDO INTERNACIONAL O TLC

ACUERDO		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO	PROCESO DE SELECCIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	Bienes y servicios a partir de $257.061.877 Sección A		NO	
	PERÚ	SI	Bienes y servicios a partir de $488.417.566 Sección A		NO	NO
	MÉXICO	SI	Bienes y servicios a partir de $257.061.877		NO	NO
CANADÁ		SI	Bienes y servicios a partir de $336.138.654		NO	NO
		SI	PYME $455.132.008		NO	NO
CHILE		SI	Bienes y servicios a partir de $255.459.239		NO	NO
COREA		SI	Bienes y servicios a partir de $359.000.000		NO	NO
ESTADOS AELC		SI	Bienes y servicios a partir de $696.380.112		NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	Bienes y servicios a partir de $337.737.809		NO	NO
COSTA RICA		SI	Bienes y servicios a partir de $337.737.809		NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	Bienes y servicios a partir de $696.380.112		NO	NO
ISRAEL		SI	Bienes y servicios a partir de 130.000 DEG 1DEG = 1.29370 USD TRM 02/02/2023= 4.639,04 pesos **$780.198.386.2403**		NO	NO
MÉXICO		SI	adquirir bienes y servicios a partir de $391.900.299		NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	A partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal, para el presente caso a partir de $32.480.000		NO	SI
	GUATEMALA	SI			NO	SI
	HONDURAS	SI			NO	SI
CAN		SI	La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación	**$45.134.731**	NO	SI
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE		SI	Central bienes y servicios $ 664.194.020	**$45.134.731**	NO	NO

Carrera 69 No. 44-35 Piso 4 PBX. 6013779877 - 6013532760 Bogotá, Colombia
www.fbscgr.gov.co fondobienestar@fbscgr.gov.co

VIII. NO PROCEDENCIA LIMITACIÓN A MYPES Y MIPYMES

Por no cumplirse con los presupuestos establecidos el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021 y el numeral 1 del Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección no estará limitado a MYPES ni MIPYMES.

IX. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1. Presentar oferta dentro del plazo establecido, teniendo en cuenta la información detallada en los numerales subsiguientes del presente aviso, nombrando cada archivo en su parte inicial con el numeral (establecido en el Pliego) correspondiente al requisito cuyo cumplimiento busca acreditar.

2. Presentar la carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el representante legal o la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o apoderado, según sea el caso.

3. Presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas

4. En el evento en que las facultades del representante legal estén limitadas, de conformidad con lo previsto en el certificado de existencia y representación legal, acreditar que las facultades del representante legal son suficientes para la presentación de la oferta.

5. Presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, de ser el caso.

6. Presentar copia del documento de identidad del Representante Legal del oferente persona jurídica.

7. Acreditar el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, en los últimos seis (6) meses previos al cierre del presente proceso de selección, mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según sea el caso. De igual manera deberán anexarse a la certificación en cuestión, las correspondientes planillas que acrediten el pago de los aportes.

8. El proponente deberá diligenciar y firmar el compromiso anticorrupción.

9. El proponente deberá anexar declaración expresa, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.

10. No encontrarse ni personal ni corporativamente reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

11. No encontrarse ni personal ni corporativamente incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

12. El representante legal no debe presentar antecedentes judiciales ni tener asuntos pendientes respecto al Registro Nacional de Medidas Correctivas.

13. Entregar el Formato Único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública, del proponente y de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, debidamente actualizado, diligenciado y firmado, conforme a los lineamientos internos del FBSCGR.

14. El proponente deberá adjuntar copia del Registro Único Tributario- RUT expedido por la DIAN, cuya información debe estar actualizada.

15. El proponente deberá anexar certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

16. Presentar Garantía de Seriedad de la Propuesta, a favor del FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, cuya vigencia sea contada a partir de la presentación de la oferta y hasta la aprobación de garantías de cumplimiento del contrato y una cuantía equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial.

17. Deberá entregar evaluación de los estándares mínimos del SGSST conforme a los requisitos establecidos en la Resolución 0312 de 2019 y/o la correspondiente certificación de ARL, no mayor a treinta (30) días de la fecha de presentación de ofertas y cuyo porcentaje sea mayor al 85% donde se evidencie el avance del SGSST del último año, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015.

18. Acreditar los siguientes requisitos técnicos habilitantes, conforme a los criterios establecidos tanto en el documento de Estudios Previos como en los Pliegos de Condiciones del Proceso:

- Compromiso cumplimiento especificaciones técnicas
- Experiencia.
- Detalle de opciones de alimentación
- Registro Único de Proponentes

19. Estar clasificado por lo menos en uno de los siguientes códigos:

Código UNSPSC	Producto
85111700	Manejo y control de vectores de enfermedad
90151700	Parques de diversiones
90151800	Carnavales y ferias
90151500	Atracciones turísticas
90141700	Deportes aficionados y recreacionales
53102200	Folclórica.
53102900	Prendas de deporte
53102700	Uniformes
90151502	Lugares históricos o culturales
90151501	Museos
90151701	Parques temáticos

20. Acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes - RUP:

1) Índice de liquidez

(Activo Corriente/Pasivo Corriente):

Se acepta mayor o igual a una razón corriente de 1.0

2) Nivel de endeudamiento

(Pasivo Total / Activo Total):

Se acepta menor o igual al 65%

3) Razón de Cobertura de Intereses

Utilidad operacional/Gastos de intereses
Se acepta mayor o igual a 4

Carrera 69 No. 44-35 Piso 4 PBX. 6013779877 - 6013532760 Bogotá, Colombia
www.fbscgr.gov.co fondobienestar@fbscgr.gov.co

X. PRECALIFICACIÓN.

Dada la naturaleza del presente proceso, no hay lugar a la precalificación, la cual es aplicable para los Concursos de Méritos, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

XI. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	HORA Y FECHA
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección y Pliego de Condiciones Definitivo	20 de abril de 2023
Plazo manifestaciones interés para conformar lista de posibles oferentes	21 de abril de 2023
Publicación listado oferentes manifestaciones interés	24 de abril de 2023
Audiencia Sorteo de selección de oferentes (en caso de requerirse)	25 de abril de 2023 10:00 AM
Publicación Lista de precalificados	25 de abril de 2023 11:30 AM
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	25 de abril de 2023
Plazo máximo para dar respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo.	28 de abril de 2023
Plazo para adendas. **(De conformidad con el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad podrá expedir Adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación)**	02 de mayo de 2023
Plazo máximo para presentación de ofertas	04 de mayo de 2023 10:00 horas (10:00 AM)
Apertura de Ofertas	04 de mayo de 2023 10:05 horas (10:05 AM)
Informe de presentación de Ofertas	04 de mayo de 2023 10:10 horas (10:10 AM)
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	09 de mayo de 2023
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación. (Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015)	Desde el 10 hasta el 12 de mayo de 2023
Publicación de la respuesta a las observaciones al informe de evaluación de las ofertas	17 de mayo de 2023
Publicación Informe de Evaluación Definitivo	17 de mayo de 2023
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	19 de mayo de 2023
Firma del Contrato	23 de mayo de 2023

Entrega de las garantías de ejecución del contrato	24 de mayo de 2023
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	25 de mayo de 2023

Nota 1: Teniendo en cuenta la Resolución No. 111 del 29 de marzo de 2023 "Por la cual se ordena la suspensión de términos para los días laborables de la Semana Santa" el plazo para que los interesados revisen el proyecto de pliego y presenten observaciones se contará a partir del 10 al 14 de abril de 2023, de acuerdo al cronograma descrito anteriormente.

Nota 2: Las subsanaciones por parte de los oferentes deberán presentarse en la fecha y hora señalada en el cronograma, so pena de rechazo de la oferta.

Nota 3: Las observaciones realizadas por parte de los oferentes por fuera de la fecha y hora señalada en el cronograma se les dará el trámite contenido en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), modificado por la Ley 1755 de 2015, artículo 1.

XII. CONSULTA DOCUMENTOS DEL PROCESO

El Pliego de Condiciones, los Estudios Previos y demás documentos del proceso podrán ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

XIII. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 se convoca a las VEEDURÍAS CIUDADANAS a participar en el presente proceso de selección.

Carrera 69 No. 44-35 Piso 4 PBX. 6013779877 - 6013532760 Bogotá, Colombia
www.fbscgr.gov.co fondobienestar@fbscgr.gov.co